



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Restablecimiento de derechos
Solicitada	Luz Damaris Álvarez Bolívar
Niña	LSAB
Radicado	05001 31 10 014 2021 00619 01

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018, que modificó el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (05) días, del informe de la visita domiciliaria realizada por las profesionales del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Aburrá Sur de Medellín, a la familia materna de la niña LSAB, en cumplimiento de lo ordenado por este Juzgado en el Auto del 18 de enero último, Despacho Comisorio Nro. 001 del 21 del mismo mes.

Notifíquese este auto a la señora Luz Damaris Álvarez Bolívar, a través del Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo.

Notifíquese igualmente a la señora Procuradora Judicial y el señor Defensor de Familia adscritos al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PASTORA EMILILA HOLGUÍN MARÍN
Juez

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83e8bf1d56c474a8afd3935c62d139a55b6d96bf53c0d98c01b98ce676f2002**

Documento generado en 14/02/2022 03:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>